

2145 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se acredita a Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. de Torrónategui» (LABEIN), para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y tráfico).*

Vista la documentación presentada por don Santiago Rivero Rodrigo, en nombre y representación de Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. Torrónategui» (LABEIN), con domicilio social en calle Cuesta de Olaveaga, número 16, municipio de Bilbao, Territorio Histórico de Bizkaia.

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación.

Visto el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial.

Visto el Real Decreto 2642/1985, de 18 de diciembre, por el que se declaran de obligado cumplimiento las especificaciones técnicas de los candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico).

Vista la Orden de 11 de julio de 1986, por la que se modifica el anexo del Real Decreto 2642/1985, de 18 de diciembre.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar a Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. Torrónategui» (LABEIN), para la realización de los ensayos reglamentarios de los candelabros metálicos (báculos y columnas de alumbrado exterior y señalización de tráfico).

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 1987.—El Director, Pedro M. Mugarra.

2146 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se acredita a Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. de Torrónategui» (LABEIN), para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de aparatos electromédicos de monitorización de la vigilancia intensiva de pacientes.*

Vista la documentación presentada por don Santiago Rivero Rodrigo, en nombre y representación de Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. Torrónategui» (LABEIN), con domicilio social en calle Cuesta de Olaveaga, número 16, municipio de Bilbao, Territorio Histórico de Bizkaia.

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación.

Visto el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial.

Visto el Real Decreto 1231/1983, de 20 de abril, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los tipos de aparatos electromédicos para monitorización de la vigilancia intensiva de pacientes.

Vista la Orden de 31 de mayo de 1983, por la que se desarrolla el Real Decreto 1231/1983, de 20 de abril.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar a Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales «L. J. Torrónategui» (LABEIN), para la realización de los ensayos reglamentarios de los aparatos electromédicos de monitorización de la vigilancia intensiva de pacientes.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 1987.—El Director, Pedro M. Mugarra.

2147 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se acredita a la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa, INASMET, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de los artículos plateados para decoración y servicio de mesa.*

Vista la documentación presentada por don José Manuel Giral Mañas, en nombre y representación de la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa, INASMET, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, con domicilio social en barrio de Igarra, sin número, municipio de Donostia, territorio histórico de Guipúzcoa;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación.

Visto el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial.

Visto el Real Decreto 1678/1985, de 5 de junio, por el que se establece la sujeción a normas técnicas de los artículos plateados para decoración y servicio de mesa.

Vista la Orden de 9 de octubre de 1985 sobre normas técnicas de los artículos plateados para decoración y servicio de mesa.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos he resuelto:

Primero.—Acreditar a la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa, INASMET, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, para la realización de los ensayos reglamentarios de los artículos plateados para decoración y servicio de mesa.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma, dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 1987.—El Director, Pedro M. Mugarra.

2148 *RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Comercio, por la que se acredita a la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa, INASMET, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de los neumáticos para vehículos de turismo y sus remolques.*

Vista la documentación presentada por don José Manuel Giral Mañas, en nombre y representación de la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa, INASMET, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, con domicilio social en barrio de Igarra, sin número, municipio de Donostia, territorio histórico de Guipúzcoa;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Visto el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial;

Vista la Orden de 31 de mayo de 1985 por la que se dictan normas para la homologación de neumáticos para vehículos de turismo y sus remolques;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto:

Primero.—Acreditar a la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa, INASMET, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, para la realización de los ensayos reglamentarios de los neumáticos para vehículos de turismo y sus remolques.

Segundo.—Esta acreditación tiene un periodo de validez de tres años, y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Vitoria-Gasteiz, 24 de marzo de 1987.—El Director, Pedro M. Mugarra.